



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura

## CONTRATO DE DONACIÓN IRREVOCABLE DE OBRAS DE ARTE ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y D<sup>a</sup> JULIA HIDALGO QUEJO.

En Córdoba, a    de marzo de 2025

### REUNIDOS

De una parte, como donante, D<sup>a</sup> Julia Hidalgo Quejo, mayor de edad, con D.N.I. ~~300402468~~, domiciliada en Córdoba, calle ~~La Bodega, 834~~. De profesión pintora, en calidad de propietaria de las obras a continuación descritas en el Anexo.

Y de otra, como donatario, D. Manuel Torralbo Rodríguez, con DNI: ~~304703488~~, Rector de la Universidad de Córdoba y en representación de la misma.

### EXPONEN Y ACUERDAN

**Primero.-** Que se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria exigida en derecho para contratar y obligarse, y acuerdan llevar a cabo el presente contrato.

**Segundo.-** Que la señora donante es propietaria, sin limitación alguna que impida el presente acuerdo, de la colección de obras de arte que se relaciona en el documento adjunto, “Anexo. Catálogo de obras de la Colección Julia Hidalgo Quejo entregadas en donación irrevocable a la Universidad de Córdoba. Relación completa con características y valoración individual y total”. Así mismo informa que se encuentran en buen estado de conservación, lo que será comprobado por el donatario, quien se compromete a mantener las obras en las mismas condiciones en que las recibe.

**Tercero.-** La donante ha hecho previamente a la firma de este documento, la entrega de las obras, autorizando su revisión, reenmarcado, restauración

y cualquier otra actuación que el donatario considere necesarias para una mejor conservación y exposición de las obras cuando así proceda. Igualmente, el donatario se compromete a mantenerlas protegidas contra incendios y robos, así como de humedades, exceso de luz, precipitaciones, plagas de insectos, etc., y todo ello con el mismo cuidado y diligencia con el que se tratan las demás obras del patrimonio artístico de la Universidad de Córdoba.

**Cuarto.-** La Universidad de Córdoba, con plena libertad de actuación, procurará la oportuna puesta en valor de las obras cedidas mediante catalogación, exposiciones en salas propias o mediante cesión temporal a terceros y todo ello conforme determine la Dirección de Cultura de laUCO, como parte de sus diferentes actividades culturales. Dichas actuaciones siempre se llevarán a cabo con las adecuadas garantías profesionales. En los préstamos y cesiones a terceros, para exposiciones y otras actividades culturales, se realizarán con seguro “clavo a clavo”.

La Universidad de Córdoba no necesitará de nuevas autorizaciones ni permisos del donante, aunque ésta agradecerá la cortesía de ser informado de las actividades que afecten a las obras donadas.

**Quinto.-** En caso de litigio, ambas partes se someterán a un arbitraje de derecho según los usos de la ciudad de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA DONANTE  
D<sup>a</sup>. Julia Hidalgo Quejo

EL DONATARIO  
D. Manuel Torralbo Rodríguez

**CATÁLOGO DE OBRAS DE JULIA HIDALGO QUEJO  
ENTREGADAS EN DONACIÓN IRREVOCABLE A LA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. RELACIÓN COMPLETA  
CON CARACTERÍSTICAS Y VALORACIÓN  
INDIVIDUAL Y TOTAL DE 115.000 EUROS**